



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VISTO:

El Proveído N° D1825-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 08 setiembre 2025; Oficio N° D1410-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 08 setiembre 2025; Informe N° D677-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL fecha 08 setiembre 2025; Carta N° 007-2025-CSP/RC fecha 07 agosto 2025; Carta N° 031-2022-CSP/RC fecha 04 octubre 2022; Informe N° 017-2022/LEGP-SUP fecha 04 octubre 2022; Contrato de Servicios de Consultoría N° 03-2022-GR.CAJ-GSRJ fecha 04 julio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, la Entidad celebró Contrato de Consultoría N° 03-2022-GR.CAJ-GSRJ – Contratación para la Supervisión de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pucará, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, suscrito con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR PUCARA representado por Ricardo Lenin Becerra Guevara, con RUC N° 20609181771, en calidad de representante común, por un monto contractual de S/ 3'140,590.90 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 90/100 SOLES), por un plazo de ejecución de 600 días calendario.

Que, con Carta N° 007-2025-CSP/RC fecha 07 agosto 2025, el representante común del Consorcio Supervisor Pucará – Ricardo Lenin Becerra Guevara, alcanza Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 03-2022-GR.CAJ-GSRJ, para la emisión del acto resolutivo que Aprueba la Liquidación Técnico – Financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra.

Que, mediante Informe N° D677-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL fecha 08 setiembre 2025, la responsable de División de Supervisión y Liquidaciones – Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, Concluye en dar la CONFORMIDAD, de la Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pucará del Distrito de Pucará – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”.

La liquidación se ha elaborado en concordancia con el marco normativo vigente, y los cálculos se han efectuado a partir de información real. Además, el consultor ha subsanado la observación y ha adjuntado la información solicitada en el Informe N° D532-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL; encontrándose dicha información en el expediente de liquidación entre los folios 303 y 1370.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Existe deducción en el monto contractual al servicio de la consultoría de la supervisión de la obra, el cual ha generado la modificación al monto contractual. De ello se puede mencionar o precisar lo siguiente:

CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3'140,590.90
Reducción de Consultoría N° 01	
(Según RGSR N° 223-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 25/09/2023)	S/ -138,587.34
Reducción de Consultoría N° 02	
(Por plazo no ejecutado del 08/12/2023)	S/ -1'212,525.59
Reducción de Consultoría N° 03	
(Por la liquidación de ejecución de obra)	S/ -47,905.36
Monto Parcial de Servicio de Consultoría	S/ 1'741,572.61

El monto total facturado por servicio de consultoría por Supervisión de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pucará del Distrito de Pucará – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca”, es de S/ 1'741,572.61 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 61/100 Soles), sin IGV.

La Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra N° 03-2022-GR.CAJ-GSRJ del servicio de consultoría de obra para Supervisión de Ejecución de la obra antes mencionada, es por el monto de S/ 1'741,572.61 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 61/100 Soles), sin IGV.

Se recomienda, Autorizar a la Sub Gerencia de Administración, DEVOLVER las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento a favor de Consorcio Supervisor Pucará, representado por Ricardo Lenin Becerra Guevara, las mismas que se detallan:

- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECDEX CESCE – Carta Fianza N° E1920-00-2022, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECDEX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-001, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECDEX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-002, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECDEX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-003, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECDEX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-004, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECDEX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-005, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECDEX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-006, por la suma de S/ 314,059.09 soles.

Que, con Oficio N° D1410-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 08 setiembre 2025, fecha 08 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Antonio Horna Cabrera, Otorga la Conformidad y solicita la emisión del acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 03-2022-GR.CAJ-GSRJ, de la obra antes mencionada; siendo el monto total de S/ 1'741,572.61 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 61/100 Soles), sin IGV.

Que, la liquidación del contrato, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.



Que, el **Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, establece lo siguiente:

Numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Numeral 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Numeral 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Numeral 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Numeral 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Numeral 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con proveído N° D1825-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 08 setiembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados en mérito a la documentación alcanzada por el área usuaria, a esta Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra N° 03-2022-GR.CAJ-GSRJ de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pucará, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, por la suma de S/ 1'741,572.61 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), incluye IGV. (Ver detalle):



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA				
Obra:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUCARA, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
Ubicación:	PUCARA - JAÉN - CAJAMARCA			
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN - GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA			
Consultor:	"CONSORCIO SUPERVISOR PUCARA"			
Proceso de selección:	Adjudicación Simplificada N° AS-Ley 31125-SM-2-2022-GR.CAJ-GSRJ-1			
A. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)				
I. AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1 AUTORIZADO	SIN IGV			
Contrato Principal	3,140,590.90			
Reducción de consultoría N.º 01 (Según Resolución de Gerencia Sub Regional N°223-2023-GR.CAJ-GSRJ, - 138,587.34 de fecha 25/09/2023)	- 138,587.34			
Reducción de consultoría N.º 02 (Por plazo no ejecutado del 08/12/2023 hasta 03/08/2024)	- 1,212,525.59			
Reducción de consultoría N.º 03 (Por la liquidación de ejecución de obra) - 47,905.36	- 47,905.36			
Intereses	0.00			
	MONTO PARCIAL			
	<u>1,741,572.61</u>			
1.2.1 PAGADO	SIN IGV			
Contrato Principal	1,741,572.61			
Intereses	0.00			
	MONTO PARCIAL			
	<u>1,741,572.61</u>			
1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				
Contrato Principal	0.00			
Intereses	0.00			
	MONTO PARCIAL			
	<u>0.00</u>			
TOTAL PAGADO	<b">1,741,572.61</b">			
SALDO				
En Efectivo	0.00			
En IGV	0.00			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	<b">0.00</b">			
II. ADELANTO EFECTIVO Y AMORTIZADO				
2.1.1 OTORGADO	<u>314,059.09</u>			
Neto Otorgado (Sin IGV)	314,059.09			
2.1.2 AMORTIZADO	<u>314,059.09</u>			
Neto Amortizado (Sin IGV)	314,059.09			
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	<b">0.00</b">			
III. MULTA POR ATRASO EN OBRA & OTRAS PENALIDADES				
3.1.1 AUTORIZADO	0.00			
3.1.2 RETENIDO	0.00			
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	<b">0.00</b">			
B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)				



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

		A FAVOR DEL CONSULTOR	A CARGO DEL CONSULTOR
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO (Efectivo, Incluye IGV)	-	-
II.-	ADELANTO POR DEVOLVER (Sin IGV)	-	-
III.-	MULTA POR ATRASO EN OBRA & OTRAS PENALIDADES	-	-
TOTALES		0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR			S/ 0.00
C.-	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		S/ 0.00
D.-	COSTO FINAL DE CONSULTORÍA DE OBRA (Expresado en Soles)		S/. 1,741,572.61

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER, la Sub Gerencia de Administración a favor del Consultor por concepto de Retención del 10% del monto contractual, las siguientes Cartas Fianzas que se detallan:

- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECREX CESCE – Carta Fianza N° E1920-00-2022, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECREX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-001, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECREX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-002, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECREX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-003, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECREX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-004, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECREX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-005, por la suma de S/ 314,059.09 soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por SECREX CESCE – Carta Fianza N° E192000-2022-006, por la suma de S/ 314,059.09 soles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Liquidaciones y Supervisión, División de Estudios, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Consultor Supervisor PUCARA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL